



El titular del juzgado de Lo Penal número 2 de Cartagena condena a un vecino de La Unión a nueve meses de cárcel y a una orden de alejamiento de tres años hacia su pareja al considerar que las pruebas periféricas demuestran que sacó a la mujer a empujones a la vía pública y que, en una conducta “absolutamente vejatoria y denigrante”, le restregó excrementos de perro por el rostro. A la condena final se le ha aplicado el atenuante de embriaguez por parte del acusado.

Noticias relacionadas:

[Detenido por golpear a su pareja y restregarle heces por la cara](#)

[Niega haber sufrido agresiones por parte de su marido](#)

En la tarde del pasado 13 de octubre un hombre fue arrestado por la Policía Local por un suceso de violencia doméstica hacia su esposa en la ciudad de La Unión. Los dos integrantes del matrimonio negaron después las circunstancias que se conocieron de ese suceso, pero el asunto entró en la vía judicial y se celebró juicio ante el titular del juzgado de Lo Penal número 2 de Cartagena, en el que la Fiscalía solicitaba una condena de nueve meses de cárcel con

una orden de alejamiento de 300 metros de la perjudicada durante tres años, además del pago de las costas judiciales del proceso. También pedía una pena de diez días de localización permanente y costas por un delito de injurias leves. La abogada de la defensa, por su parte, solicitó que fuera absuelto negando el relato de los hechos expuesto por el ministerio público.

En la vista oral la mujer supuestamente agredida se acogió a su derecho a no declarar contra su pareja, pero la vista oral continuó adelante, pues como apuntó el magistrado, “se trata de un delito de carácter público perseguible de oficio”. En este caso había otros elementos que podrían resolver el asunto, como el parte médico de Urgencias y el atestado policial. Respecto al primero, emitido inmediatamente después del suceso, refleja una contusión en la mandíbula izquierda, que la mujer dijo al médico que se debió a un golpe accidental, quizás “dominada por el temor”, indica el juez.

La sentencia, a la que ha tenido acceso este diario, recoge que el acusado indicó en sala que estuvo “de borrachera continua” y que ese día discutió con su pareja por la mañana y por la tarde, “y que puede ser que, por la ingesta de alcohol le diese a la mujer algún golpe con un coche y que le restregó por el rostro los excrementos del perro como una broma bajo los efectos del alcohol, de lo que se siente arrepentido”, recoge el documento judicial. El juez estima que el hombre reconoció con sus testimonio, en parte, los hechos que se le imputaban.

Prueba periférica importante fueron los agentes de la Policía Local, pues fueron los primeros en acudir al lugar tras el aviso de un vecino. Los tres policías coincidieron en señalar que encontraron a la mujer “terriblemente nerviosa, llorando, limpiándose restos de excrementos animales del rostro y del rostro, además de decir que su marido la había pegado y la había restregado las heces”, indica la sentencia. Los agentes también señalaron que tenía un hematoma en la mandíbula.

El magistrado considera que el estado nervioso de la perjudicada y, sobre todo, el reconocimiento parcial de los hechos efectuado por el acusado amparándose en el exceso de alcohol permiten tener por “absolutamente acreditados los hechos objeto del escrito de acusación”. Añade que fue muy “pueril” la explicación que bajo los efectos del alcohol pudo darle algún empujón contra un coche y que el restregón de excrementos se debía a una broma, “una conducta absolutamente ofensiva y denigrante en el ámbito de la pareja y que, por consiguiente, merece plenamente una sanción penal”.

Finalmente, emite el fallo judicial considerando al hombre autor de un delito de malos tratos en el ámbito familiar con la atenuante de embriaguez, lo que atenúa la pena hasta dejarla en nueve meses de cárcel, orden de alejamiento de un mínimo de 300 metros hacia la perjudicada durante tres años y privación del derecho de tenencia y porte de armas durante dos años y medio, además del pago de las costas. También lo condena a un delito leve de injurias a la pena de diez días de localización permanente y costas. No se fija responsabilidad civil al

Condenado por malos tratos pese a que su pareja se acogió al derecho de no declarar

Escrito por Licos. 11 de enero de 2018, jueves

renunciar la mujer a recibir cualquier tipo de indemnización.